

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			1

Titulo	ACTA No. 10
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA LUNES 17 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO EN LÍNEA NO. 10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 08 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A IMPLEMENTAR EN EL PROGRAMA “EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA PERMITIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS 15 ESPACIOS CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR, DEL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL, LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DEL “CARNAVAL MANZANILLO 2022, NUESTRAS RAÍCES”. PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, DEL 1ERO. AL 4TO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO. PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			2

Titulo

ACTA No. 10

LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “EL RINCON TRAILERO”, UBICADO EN CALLE FOCA NO. 29, COLONIA OCÉANO, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “EL CONTA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO ARDENAS NO.1609, COLONIA PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS EL MEÑO”, UBICADO EN PRIVADA ESMERALDA 3, NO. 24, FRACCIONAMIENTO LA JOYA I, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTOS BEAS”, UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES NO. 574, COLONIA LA PLAYITA DE ENMEDIO (SECTOR 6), MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA, DENOMINADO “LOS CARBONES”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1490, COLONIA MORELOS, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “RESTAURANT CAMPESTRE DE LOS IBARRA”, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO NO. 01, FRACCIONAMIENTO PARCELA 70, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “SUSY”, UBICADO EN CALLE ANGARIA NO. 591, FRACCIONAMIENTO MARIMAR, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “CHOCHI MARIA”, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 589, FRACCIONAMIENTO NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR (ZONA RURAL), DENOMINADO “MARABASCO”, UBICADO EN CALLE REFORMA AGRARIA NO. 23, COLONIA RÍO MARABASCO (ZONA RURAL), MANZANILLO, COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		3

Titulo ACTA No. 10

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO, “CAFETERIA FINCA DE ORIGEN”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1185, COLONIA SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT PEÑA, DENOMINADO “OH DIOSA!”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA NO. 2291, COLONIA PUERTO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE, REFERENTE AL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CONFIRMANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- REFERENTE AL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO TRES** RELATIVO AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 08, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

--- EN OTRO CONTEXTO EN EL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A IMPLEMENTAR EN EL PROGRAMA “EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

I.1. Presentación y Antecedentes

Es imperante la necesidad de la población del Municipio de Manzanillo de contar con una fuente de ingreso que les permita absorber los gastos derivados de la vida diaria, para efectos de cubrir las necesidades básicas y alimenticias para sí y su familia. Por tercera ocasión en la historia de esta municipalidad, se implementa el **Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022**, el que proporciona de manera directa a la población, los elementos y las condiciones básicas para generar, mantener o fortalecer una fuente de autoempleo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				4	

Titulo ACTA No. 10

Este Programa busca que, mediante la capacitación y los apoyos que brinda, sea posible a la población poner en marcha o fortalecer un negocio que les permita el acceso a la generación de un ingreso económico, contribuyendo a incrementar el bienestar y el desarrollo de las familias beneficiarias. Se trata de una intervención pública que ataca las causas que originan la falta de ingreso económico, el debilitamiento y desaparición de las micro y pequeñas empresas, y el encontrarse en situación de desocupación laboral.

De esta manera, el H. Ayuntamiento de Manzanillo busca contribuir al bienestar de la población que, preferentemente, radica en zonas de atención prioritaria del Municipio, definidas así por su vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de un apoyo directo y diversas intervenciones de capacitación, asesoría, equipamiento y seguimiento, que lleven a fortalecer el autoempleo, fomentar el acceso a un ingreso y que se puedan cubrir las necesidades básicas y alimenticias de la población vulnerable y con deseo de crecer.

I.2. Sustento Legal

El Programa Emprendiendo mi Autoempleo se configura como de carácter enteramente municipal, tanto por la fuente de los recursos que lo financian que son municipales como por operarse por la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Manzanillo, Colima. Por ende, tiene su sustento legal en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que establece que:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Asimismo, las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el que señala lo siguiente:

"Artículo 90.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases: [...] II... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Bajo la misma línea, estas Reglas de Operación toman como base legal lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la que determina en su artículo 45 fracción I, inciso a), lo siguiente:

"Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior. a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;"

I.3. Cobertura Geográfica

El Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022, será implementado en las zonas urbanas y rurales localizadas dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, con prioridad en la población que vive en las denominadas zonas de atención prioritaria, definidas así por su alto rezago y marginación social.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			5

Titulo ACTA No. 10

I.4. Dependencia Ejecutora

El diseño e implementación del Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, la que además será responsable de la interpretación y aplicación de estas Reglas de Operación.

SECCIÓN II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivo

El Programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico y a la generación del autoempleo de la población Manzanillense mediante acciones de promoción, capacitación y equipamiento necesario para la puesta en marcha o fortalecimiento de un negocio; ofreciendo así, una alternativa de acceso a la generación de un ingreso que permita a la población de las zonas de atención prioritaria dentro del territorio del Municipio de Manzanillo obtener un sustento para sí y su familia.

II.2. Definiciones

Para efectos de la debida aplicación e interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima;
2. **Beneficiario:** A las mujeres y los hombres del Municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, sean mayores de 18 años de edad y que sean emprendedores u operen una microempresa como fuente de autoempleo;
3. **Comité Evaluador:** Al órgano colegiado facultado para realizar la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022;
4. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Ayuntamiento de Manzanillo;
5. **Municipio:** Al Municipio de Manzanillo, Colima;
6. **Programa:** Al Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022;
7. **Reglas de Operación:** A las presentes Reglas de Operación del Programa Emprendiendo mi Autoempleo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y
8. **Zonas de Atención Prioritaria:** Aquellas zonas definidas por el Municipio como de alto rezago social y económico, las cuales son:

I. En Zona Urbana:

- a) Campos
- b) Colomos
- c) Ejido Francisco Villa
- d) El Naranja
- e) El Rocio
- f) Jalipa
- g) La Central
- h) La Floreña
- i) Las Torres
- j) Libertad
- k) Marimar
- l) Miramar
- m) Punta Chica
- n) Salagua



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				6	

Título

ACTA No. 10

- o) Santa Carolina
- p) Santiago
- q) Tapeixtles
- r) Valle De Las Garzas
- s) Villa Florida
- t) Vista Del Mar
- u) Zona Centro

II. En Zona Rural:

- a) Camotlán
- b) Canoas
- c) Cedros
- d) Ejido V. Carranza
- e) El Charco
- f) El Chavarín
- g) El Ciruelito
- h) Huizcolote
- i) La Culebra
- j) La Rosa De San José De Lumber
- k) Llano De La Marina
- l) Nuevo Cuyutlán
- m) Puertecito De Lajas
- n) Punta De Agua
- o) Rio Marabasco
- p) San Buena Ventura
- q) Santa Rita
- r) Veladero De Camotlán.

II.3. Población Beneficiaria

El Programa está dirigido a las mujeres y los hombres del Municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica, sean mayores de 18 años de edad, que preferentemente, radiquen en las zonas de atención prioritaria en el territorio del Municipio y que sean emprendedores y/o operen una microempresa como fuente de autoempleo.

II.4. Características de los Beneficios

El Programa, brindará beneficios y apoyos a su población beneficiaria, conforme a lo siguiente:

1. Los beneficios y apoyos serán entregados por conducto de la Dirección General.
2. La finalidad de los beneficios y apoyos del Programa es que la población beneficiaria ponga en marcha un negocio para auto emplearse o fortalezca una microempresa que ya esté operando;
3. Los beneficios y apoyos del Programa, brindados de manera secuencial, serán:
 - a) Diseño de imagen corporativa (logotipo, eslogan, tarjetas de presentación, lona display, entre otros), realizada por especialistas de diseño gráfico para negocios;
 - b) Paquete de material publicitario (tarjetas de presentación o lona display entre otros.);



Manzanillo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				7	

Título

ACTA No. 10

- c) Capacitación en administración básica empresarial mediante el curso Mi Primer Negocio con duración de 20 horas, que será impartido por maestros de la Universidad de Colima;
 - d) Plan de negocio general que implementará el beneficiario, el cual se elaborará conjuntamente entre el/ la solicitante y el personal instructor del curso Mi Primer Negocio de manera física siempre y cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde de lo contrario se realizará en línea;
 - e) Herramientas y equipamiento complementario para poner en marcha el negocio o fortalecerlo, los cuales se definirán de acuerdo a las necesidades detectadas en su solicitud de apoyo y a la evaluación que se realice al proyecto.
4. En el plan de negocio señalado en el inciso d) del punto anterior, se especificará, entre otras cosas, los requerimientos prioritarios de herramientas y equipamiento complementario para poner en marcha o fortalecer el negocio. Con base en esa información es que el personal de la Dirección General propondrá al Comité Evaluador, las herramientas y equipamiento a otorgar, a efecto de poner en marcha y/o fortalecer en la mayor medida posible, a cada una de las personas que integran la población beneficiaria seleccionada.

SECCIÓN III. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. Requisitos de Elegibilidad de la Población Beneficiaria

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Programa, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

1. Vivir en el Municipio de Manzanillo, Colima;
2. Presentar en original y copia la documentación siguiente:
 - a) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial) no mayor a tres meses;
 - b) Identificación oficial vigente (INE, cartilla, pasaporte); y
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Ser un emprendedor operando una actividad económica y/o comercial por mínimo 6 meses y/o tener o una microempresa operando en la actualidad por mínimo 6 meses. Para comprobarlo se deberá llenar formato de solicitud de participación al Programa, proporcionado por la Dirección General;
4. Poseer un espacio físico (local o casa) para la actividad económica o comercial que realiza y aportar evidencia fotográfica impresa del espacio físico. Para comprobar este requisito, servidores públicos pertenecientes a la Dirección General realizarán una visita física de verificación. siempre y cuando el semáforo epidemiológico del Estado lo permita o se dispondrán de otros instrumentos de corroboración para la comprobación de la actividad comercial o económica a desempeñar deseada;
5. Estar inscrito o entregar carta de compromiso en formato libre para inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Para esto se requiere presentar hoja de inscripción o escrito en formato libre en el que se establece el compromiso de inscribirse al RFC;
6. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o rezago social y/o económico. Esto será determinado por la Dirección General mediante la aplicación de un estudio socioeconómico el/la solicitante;
7. Entregar una carta compromiso en donde el/la solicitante, bajo protesta de decir verdad, acepte conocer y entender las Reglas de Operación del presente Programa, y se comprometa a no incurrir en alguna de las causales de baja del mismo, en el entendido que, de llegar a hacerlo, perdería los beneficios recibidos; y

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8

Titulo

ACTA No. 10

8. No haber sido beneficiado previamente el o la persona emprendedora en diverso Programa de aplicación Municipal de similar objeto, ni corresponder al mismo espacio físico que en su caso haya sido ya dictaminado como apto para la actividad económica o comercial que realiza.

III.2. Procesos de Instrumentación del Programa

III.2.1. Del Ingreso al Programa

Las personas que cumplan los requisitos de elegibilidad señalados en el apartado III.1. de las Reglas de Operación, tendrán derecho a recibir los beneficios del programa, por conducto de la Dirección General. Sin embargo, la dependencia ejecutora determinará a los beneficiarios que sea posible apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2022.

Para cumplir con los requisitos de elegibilidad indicados, quienes deseen ser beneficiarios del Programa, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Entregar en las oficinas de la Dirección General, los documentos indicados en el punto III.1., numerales del 2 al 7.
2. Llenar el formato de registro de participación al programa, que proporcionará la Dirección General a las personas interesadas, asignándoles posterior a ello, un número de folio de registro;
3. Brindar las facilidades y permitir el acceso al espacio físico al momento de la visita física de verificación y una vez cumplidos lineamientos de integración documental, para recabar información de estudio de mercado y corroborar la evidencia fotográfica proporcionada; y
4. Proveer la información solicitada que solicite el personal de la Dirección General en la aplicación del estudio socioeconómico, durante la visita física de verificación o en cualquier otro momento, para determinar la situación de vulnerabilidad, de rezago social y/o económico de la persona o personas interesadas en recibir los beneficios del Programa.

III.2.2. De la Selección de la Población Beneficiaria

La selección de la población beneficiaria del Programa, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1. Por cada interesado(a) en ser considerado Beneficiario del Programa, la Dirección General integrará un expediente que contendrá: a) Número de folio de solicitud, b) documentación entregada por el solicitante y c) las evidencias recabadas durante la visita física de verificación y los estudios desahogados;
2. De la revisión y análisis de los expedientes, la Dirección General integrará una lista con la propuesta de personas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de elegibilidad;
3. El listado de probables personas beneficiarias, así como sus expedientes, serán remitidos al Comité Evaluador, quien, mediante una sesión de trabajo, valorará las propuestas de acuerdo a su factibilidad de negocio, ordenándolas de mayor a menor por el puntaje obtenido según los diversos criterios de evaluación definidos;
4. El Comité Evaluador seleccionará las propuestas a ser beneficiadas por el Programa, y las enlistará en orden de prelación hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de que, en cualquier parte del proceso, se tenga conocimiento de que alguna o varias personas seleccionadas se encuentren imposibilitadas de recibir los beneficios del programa, Comité Evaluador recorrerá el listado para beneficiar a los/las solicitantes siguientes;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				9	

Titulo ACTA No. 10

5. La Dirección General publicará en la página oficial del Municipio (www.manzanillo.gob.mx) y en sus redes sociales, el listado de las personas seleccionados por el Comité Evaluador, para ser beneficiadas por el Programa; y
6. La Dirección General convocará a las personas seleccionadas por el Comité Evaluador, para entregarles los beneficios del Programa.

III.2.3. De la Entrega de los Beneficios del Programa

Las personas seleccionadas como beneficiarias del programa serán registradas como tales en una base de datos por parte de la Dirección General. Los beneficios del programa se les brindarán en tres etapas:

1. Primera Etapa:

- a) Curso de 20 horas "Mi Primer Negocio", que será impartido por especialistas de la Universidad de Colima;

2. Segunda Etapa:

- a) Diseño de imagen corporativa (logotipo, eslogan, tarjetas de presentación, lona display, entre otros), realizada por especialistas de diseño gráfico para negocios; y
- b) Paquete de material publicitario (tarjetas de presentación o lona display, entre otros.);

3. Tercera Etapa:

- a) Plan de negocio general que implementará el beneficiario, el cual se elaborará conjuntamente entre el/ la solicitante y el personal instructor del curso Mi Primer Negocio.
- b) Otorgamiento de herramientas y equipamiento de trabajo complementario para fortalecer el negocio.

En los casos que amerite, la Dirección General en coordinación con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, orientará y coadyuvará a las personas beneficiarias en el proceso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez entregados los beneficios del programa, la Dirección General dará seguimiento a cada beneficiario mediante visitas de verificación trimestrales (4 en un año), a fin de apoyarles en el fortalecimiento de su negocio, retroalimentar en la operación y funcionamiento del negocio, así como para que cumplan con cada una de las etapas y requisitos del programa. De cada verificación trimestral, se levantará un reporte de la visita realizada. Al término de las visitas de verificación, la Dirección General expedirá constancia de que los equipo y herramientas de trabajo serán propiedad de la persona beneficiaria, siempre que hubiera demostrado su utilización como resultado del plan de negocios.

III.2.4. De la Entrega de las Herramientas y el Equipamiento

Uno de los beneficios más importantes del programa, es la entrega de herramientas y equipamiento de trabajo complementario para fortalecimiento del autoempleo, los cuales se definirán de acuerdo a las necesidades detectadas durante los pasos de llenado del formato de solicitud y la verificación realizada, así como documentados en los correspondientes planes de negocio.

Las herramientas y equipamiento de trabajo consistirán, en términos enunciativos más no limitativos, en licuadoras, hornos, planchas, taladros, desbrozadoras, utensilios de cocina, ollas, fogones, freidoras, palas, picos, martillos, tijeras para podar, pulidoras, mesas para cocina, tablas para picar, sillas para corte de cabello, máquinas para corte de cabello, mesas para manicura, entre otros.

En general, mediante este programa se apoyará a las personas beneficiarias con herramientas

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			10

Titulo

ACTA No. 10

y equipamiento de trabajo necesarios para la transformación de un producto o servicio conforme a su giro comercial y su necesidad de puesta en marcha o fortalecimiento de su micro empresa.

Las herramientas y el equipamiento que entregará la Dirección General a la población beneficiaria del presente Programa, será en calidad de apoyo social en donación, bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Al momento de la entrega de las herramienta y equipamiento, o previo a ello, servidores públicos de la Dirección General, levantará un Acta de Entrega-Recepción, en la que se señale:
 - a) Lugar, fecha y hora de la entrega;
 - b) El servidor o los servidores públicos que entregan los bienes muebles;
 - c) La descripción de las herramientas y/o equipamientos que se entregan;
 - d) El giro comercial del negocio;
 - e) La persona o personas que reciben las herramientas y/o equipamientos;
 - f) El uso o usos que se les dará a las herramientas y/o equipamientos;
 - g) El domicilio en el que se mantendrán en resguardo de manera permanente las herramientas y/o equipamientos que se entregan, a efecto de que la Dirección General realice las visitas de verificación posteriores;
 - h) Los derechos y obligaciones de la persona beneficiaria en cuanto a la correcta utilización y mantenimiento preventivo de las herramientas y/o equipamientos que recibe; y
 - i) Las causales de cancelación del apoyo y por las cuales la Dirección General podrá solicitar la devolución de las herramientas y/o equipamientos que recibe, a efecto de que ésta, pueda reasignarlas a otra persona beneficiaria en una nueva y primera oportunidad.
2. Las herramientas y equipamiento deberán ser utilizado para los fines específicos establecidos en el correspondiente plan de negocios que le fue aprobado;
3. Las herramientas y equipamiento no podrán prestarse, darse en comodato, garantía prendaria, rentarse, venderse, o, ser utilizado por personal distinto al adscrito al negocio de la persona beneficiaria, lo que de ser transgredido será causal de cancelación inmediata del apoyo;
4. La persona beneficiaria deberá permitir el acceso del personal de la Dirección General en cualquier momento en días hábiles y previa identificación de su carácter de integrante de esa oficina municipal, a efecto de realizar las visitas de seguimiento señaladas en las presentes Reglas de Operación, lo que de no permitirse será causal de cancelación inmediata del apoyo;
5. La Dirección General se reserva la facultad de solicitar la devolución de las herramientas y/o equipamiento, entregadas a las personas Beneficiarias, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento y el Municipio, a efecto de reasignarlas a otra persona beneficiaria en una nueva y primera oportunidad;
6. Será requerido por la Dirección General, el reembolso -al Beneficiario- en efectivo equivalente al valor del apoyo entregado, menos la depreciación del tiempo transcurrido, cuando detecte en alguna visita de seguimiento, que las herramientas y/o equipamientos entregados ya no se encuentran en poder de la persona beneficiaria, o éstos presenten daños severos ocasionados sin justificación razonable, y cuando esos daños impidan su reparación.

La Dirección General podrá resolver lo conducente en cualquier caso no previsto en estas Reglas de Operación y que se relacione con la entrega de las herramientas y equipamiento a las personas beneficiarias del programa. En todos los casos notificará por escrito la determinación

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>01</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	17	01	2022
		Día	Mes	Año							
		17	01	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
11											

Titulo	ACTA No. 10
--------	-------------

acordada.

III.3. De la Baja del Programa

III.3.1. Proceso de Baja del Programa

La Dirección General podrá dar de baja del Programa a las personas beneficiarias cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación. De igual forma, podrá solicitarle al beneficiario la devolución total de los beneficios otorgados por el Programa (herramientas o equipamiento de trabajo), para ser reasignado a otro beneficiario.

El proceso de baja del Programa de las personas beneficiarias se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. En el momento en que la Dirección General se percate de que la persona beneficiaria ha incurrido en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, o que se transgreda alguna de las disposiciones aquí contenidas, levantará un Acta de Hechos, en la que asentará dichas circunstancias, especificando el modo, el tiempo y el lugar;
2. El personal designado por la Dirección General, notificará de manera personal y por escrito a la persona beneficiaria, al momento en que se levanta el Acta de Hechos o de manera posterior, con copia simple de la misma, para efectos de hacer de su conocimiento que ha incurrido en alguna de las causales que da lugar a la baja del Programa, y por ende, a la cancelación inmediata del apoyo brindado, y que cuenta con un término de tres días hábiles para manifestar lo que a su interés convenga;
3. Efectuado lo anterior, la Dirección General, recibirá cualquier documentación presentada por la persona beneficiaria, así como cualquier escrito libre presentado por la misma, haciendo valer sus manifestaciones. Con las constancias recabadas, se formará el expediente respectivo;
4. En un periodo no mayor a 15 días hábiles, la Dirección General, emitirá una resolución en donde se determinará si la persona beneficiaria ha incurrido o no, en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, debiendo notificar su contenido de forma personal y por escrito a la persona beneficiaria; y
5. Para el caso de quienes recibieron herramientas y/o equipamiento y se determine se haya actualizado alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, o la transgresión a las mismas, conforme a este procedimiento, se procederá a requerir la devolución inmediata de las herramientas y/o equipamiento entregado, atendiendo a lo señalado en las presentes Reglas. La Dirección General determinará lo conducente.

III.3.2 Causales de baja del Programa

Serán causales de baja definitiva de la población beneficiaria del programa, las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones y disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación;
2. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el programa, como dedicarse a la compra-venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio, así como giros que impliquen la saturación del mercado; y
3. Detectar que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa o alterada con la finalidad de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad que se describen anteriormente en estas reglas de operación para obtener los beneficios que otorga el programa.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

12

Titulo

ACTA No. 10

SECCIÓN IV. DEL COMITÉ EVALUADOR

IV.1. De su Objeto

El H. Ayuntamiento de Manzanillo conformará, por conducto de la Dirección General, para la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el programa Emprendiendo Mí Autoempleo, un Comité Evaluador, el cual tendrá como función principal evaluar los proyectos presentados y emitir el dictamen de cada proyecto para la publicación del listado general de beneficiarios y proyectos aprobados.

El Comité Evaluador levantará acta circunstanciada de las reuniones que lleve a cabo, y generará un listado que concentre el total de los proyectos aprobados para su publicación en medios de difusión autorizados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo. Sus decisiones y determinaciones serán inapelables.

IV.2. De sus Integrantes

Para su debido funcionamiento, el Comité Evaluador tendrá los siguientes miembros:

1. Un representante de la Presidencia Municipal de Manzanillo. Su función será iniciar, dirigir y clausurar la sesión del Comité para evaluar las propuestas de proyectos, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
2. Un representante de la Oficialía Mayor. Su función será realizar la compra y adquisición de los requerimientos del programa, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
3. Un representante de la Tesorería Municipal. Su función será vigilar el techo presupuestal del programa, así como emitir su voto a favor o en contra de las repuestas de proyectos presentados;
4. Un representante de la Contraloría Municipal. Su función será verificar que cada proyecto presentado esté alineado a los requisitos publicados en la convocatoria emprendiendo mi autoempleo, así como verificar el puntual cumplimiento de la convocatoria en los procesos administrativos y normatividad vigente aplicable. Asimismo, será su función emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
5. Un representante de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del Municipio. Su función verificación de cumplimiento y alineación al Plan Municipal de Desarrollo Manzanillo 2021-2024, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
6. Un representante de la Dirección General. Sus funciones serán:
 - a) Convocar a la sesión del Comité Evaluador;
 - b) Elaborar las actas de las sesiones del Comité y resguardar el acta de los acuerdos de las sesiones convocadas;
 - c) Crear la estrategia de difusión y promoción del Programa Emprendiendo mi Autoempleo;
 - d) Recibir las solicitudes de los interesados en participar;
 - e) Coordinar y aplicar las visitas de seguimiento, estudios de mercado y socioeconómicos;
 - f) Determinar la viabilidad de cada proyecto en un instrumento de evaluación que pondera con una calificación de 0 a 100 puntos, con criterios de la ubicación del negocio, los clientes potenciales, el giro de negocio, la competencia en un radio de 1 kilómetro a la redonda, la experiencia en la actividad económica, la situación de vulnerabilidad del núcleo familiar, la inversión inicial que garantice la puesta en marcha del negocio;
 - g) Presentar ante el Comité Evaluador los proyectos para su análisis y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			13

Título	ACTA No. 10
--------	--------------------

autorización en caso que resulte viable la propuesta; y

- h) Emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados.
7. Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Su función será verificar que el programa cumpla con los lineamientos jurídicos aplicables para su correcta operación, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados.;

SECCIÓN V. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa, tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, o en su defecto una vez agotado el 100% del techo financiero disponible. Es potestad de la Dirección General definir las etapas correspondientes.

SECCIÓN VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

VI.1. Derechos de la Población Beneficiaria

La población beneficiaria del Programa tiene los siguientes derechos:

1. Elegir con apego a las presentes Reglas de Operación, el giro o actividad económica para auto emplearse;
2. Recibir información clara y oportuna por parte de la Dirección General, respecto a las presentes Reglas de Operación y de las personas responsables de su aplicación e interpretación;
3. Solicitar la rectificación de sus datos personales o los de su negocio, cuando estos sean inexactos o incorrectos. En caso de que la solicitud de la persona beneficiaria, en esta modalidad, tenga que ver con el acceso, cancelación u oposición del uso de sus datos personales, la atención se llevará conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Las solicitudes serán presentadas por escrito; y
4. Ser escuchada por personal de la Dirección General y presentar las manifestaciones que a su interés convenga.

VI.2. Obligaciones de la Población Beneficiaria

La población beneficiaria del programa tiene las siguientes obligaciones:

1. Conocer y firmar de conocimiento las presentes Reglas de Operación del Programa;
2. Entregar a la Dirección General, toda la documentación y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación; y
3. No hacer uso inadecuado de los beneficios el programa.

SECCIÓN VII. INSTANCIA DE ATENCIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas en integrarse al programa podrán ser atendidas y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del Programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en el Centro Municipal de Negocios ubicado en calle Octavio Paz número 2, Colonia Salagua, Manzanillo, Colima. Teléfonos: (314) 1382644 y (314) 1382540, ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			14

Titulo	ACTA No. 10
--------	--------------------

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO CINCO**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A PERMITIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS 15 ESPACIOS CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR, UBICADOS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL, LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2022, CON MOTIVO DEL “CARNAVAL MANZANILLO 2022, NUESTRAS RAÍCES” TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

El Ayuntamiento de Manzanillo a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico en el Marco del “**Carnaval Manzanillo 2022, Nuestras Raíces**”, organiza el pabellón gastro-artesanal con el fin de promover el consumo de productos locales, asimismo bebidas destiladas/fermentadas. Por lo anterior solicito atentamente sea presentado un punto de acuerdo en la próxima Sesión de H. Cabildo Municipal, para el respectivo permiso de venta de bebidas alcohólicas en los 15 espacios con giro de Restaurante-Bar, los días 11, 12 y 13 de febrero, en el Pabellón gastro-artesanal.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RELATIVO A LA REMISIÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			15

Titulo ACTA No. 10

AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES, SE APROBÓ **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DEL INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA, DEL 1ER. AL 4TO. TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA. -----

--- SUBSIGUIENTEMENTE EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “EL RINCON TRAILERO”, UBICADO EN CALLE FOCA NO. 29, COLONIA OCÉANO, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “EL CONTA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO ARDENAS NO.1609, COLONIA PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS EL MEÑO”, UBICADO EN PRIVADA ESMERALDA 3, NO. 24, FRACCIONAMIENTO LA JOYA I, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES BEAS”, UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES NO. 574, COLONIA LA PLAYITA DE ENMEDIO (SECTOR 6), MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA, DENOMINADO “LOS CARBONES”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1490, COLONIA MORELOS, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “RESTAURANT CAMPESTRE DE LOS IBARRA”, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO NO. 01, FRACCIONAMIENTO PARCELA 70, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “SUSY”, UBICADO EN CALLE ANGARIA NO. 591, FRACCIONAMIENTO MARIMAR, MANZANILLO, COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	01	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			16

Titulo	ACTA No. 10
--------	--------------------

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “CHOCHI MARIA”, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 589, FRACCIONAMIENTO NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR (ZONA RURAL), DENOMINADO “MARABASCO”, UBICADO EN CALLE REFORMA AGRARIA NO. 23, COLONIA RÍO MARABASCO (ZONA RURAL), MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO, “CAFETERIA FINCA DE ORIGEN”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1185, COLONIA SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT PEÑA, DENOMINADO “OH DIOSA!”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA NO. 2291, COLONIA PUERTO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO.-----

- - - PARA CULMINAR CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO NUEVE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, **FUE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD DE LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MAZANILLENSE PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).-----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 12:37 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE.-----